



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Plantilla Notas



AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden)

1. Introducción

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, identificado con el acrónimo "CENCOLAB", es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, en los términos de lo dispuesto en el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual queda sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche.

Su objetivo es el de ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre las y los trabajadores y las y los empleadores en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello.

2. **Misión:** Ofrecer al servicio público y agil de conciliación cuando existan conflictos individuales o colectivos de carácter estatal, formulando propuestas de contenido y alcances de arreglo, planteando opciones de solución justas y equitativas, proporcionales y adecuadas para dar por terminada la controversia.

Visión: Constituirse, en el nuevo modelo de justicia laboral, en un órgano vigilante del seguimiento y cumplimiento de los procesos laborales individuales y colectivos con un rol clave en la resolución de conflictos laborales del orden estatal.

3. Autorización e Historia

I.- El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral", a partir del cual se reformó, entre otros el artículo 123 apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación Laboral, especializados e imparciales que se instruyan en las entidades federativas. Los Centros de Conciliación Laboral tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, contabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

II.- Con fecha 13 de julio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto por el cual se adiciona el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche que establece la función conciliatoria en el ámbito local en materia laboral que establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, esta estará a cargo del Centro de Conciliación del Estado de Campeche.

III.- Que el 10 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, estableciendo en los artículos Primero y Tercero Transitorios que la ley entraría en vigor el día en que entren en vigor las modificaciones respectivas a la Ley Federal del Trabajo y que el Centro comenzaría a prestar el servicio público de conciliación cuando entren en vigor las modificaciones respectivas a la Ley Federal del Trabajo, en la que se establezca el procedimiento que habrá de observarse en la instancia conciliatoria, la cual deberá registrarse de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos que al efecto se emitan al momento de entrar en vigor las reformas contenidas en la Ley Federal del Trabajo.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Plantilla Notas

IV.- Que el 1° de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y diversas Legislaciones en materia laboral, que reforman el sistema de justicia laboral, para trascender a una justicia más ágil, expedita e imparcial para lo cual se encarga a los Poderes Judiciales Federal y Local la resolución de los conflictos laborales y se crearon los Centros de Conciliación para desahogar la etapa conciliatoria prejudicial obligatoria, estableciendo en los artículos Quinto y Decimo Segundo Transitorios el plazo máximo de inicio de funciones de las autoridades conciliatorias y tribunales laborales locales.

V.- Que el 6 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la nueva Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, abrogando la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 10 de agosto de 2018, en atención a las modificaciones publicadas el 1° de mayo de 2019 de la Ley Federal del Trabajo, misma que en el artículo Tercero Transitorio refiere que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche comenzará a prestar el servicio público una vez que se realice la declaratoria a la que se refiere el artículo transitorio Vigésimo Cuarto del Decreto publicado el 1° de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

VI.- El 8 de octubre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo 137 mediante el cual, con fundamento en el artículo 76 ter de la Constitución Política del Estado, se nombra al C. Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, director general del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

VII.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Declaratoria por la cual entra en funciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), así como los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Campeche, para el inicio del nuevo Sistema de Justicia Laboral en la entidad, mediante el decreto 162 emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, por el que se inician Funciones de Atención al Público en

IX.- Con fecha 18 de noviembre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, por el que se establecen los procedimientos de atención a los usuarios de la institución.

General, ante la Pandemia Provocada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual se establecen los procedimientos de atención a los usuarios de la institución.

X.- El 18 de noviembre de 2020, entra en funciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado, así como los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, en términos de lo dispuesto en el decreto 162 emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

4. Organización y Objeto Social

I. Ofrecer el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, de acuerdo con el artículo 123, apartado A fracción XX, de la Constitución General y el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II. Coordinar y supervisar las oficinas del Centro que se encuentran en el Estado.

III. Solicitar la colaboración de las Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipales, así como de las y los particulares.

egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado.

VI. El Centro de Conciliación Laboral del Estado opera con una plantilla de 46 servidores públicos que tendrán la responsabilidad de cumplir con el objetivo del CENCOLAB, en las sedes Campeche y Carmen.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

En cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

El Centro de Conciliación Laboral del Estado en el periodo no posee Políticas de Contabilidad Significativas.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Plantilla Notas



7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

9. Reporte de la Recaudación

Los ingresos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche provienen de Asignaciones del Sector Público, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, reconocidos al momento de la recepción de los recursos en bancos.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

11. Calificaciones otorgadas

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Calificaciones otorgadas.

12. Proceso de Mejora

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche implementa estrategias que le permitan mejorar continuamente todos los procesos inherentes y complementarios a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche debe estar a la vanguardia en las tendencias mundiales de fiscalización o control externo del ejercicio de los recursos públicos implementándolas rápidamente en función de los recursos disponibles; de igual forma debe establecer altos estándares de eficiencia en el desarrollo de sus procesos.

13. Información por Segmentos

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Información por Segmentos

14. Eventos Posteriores al Cierre

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Eventos Posteriores al Cierre.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Plantilla Notas

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

b) NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

• Efectivo y Equivalentes

1. Al 31 de diciembre, el efectivo disponible en las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche asciende a la cantidad de: \$ 232,143.72

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2025
BANCOS/TESORERÍA	\$ 1,067,789.95
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$.00
Suma \$	1,067,789.95

Bancos/Tesorería

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche no cuenta con efectivo disponible.

Banco	Suma \$	Importe
		-

Inversiones Temporales

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche no cuenta con Inversiones Temporales.

Banco	Suma \$	Importe
		-

Fondos con Afectación Específica

El CENCOLAB no cuenta con Fondos con Afectación Específica

Banco	Importe
	\$.00



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Plantilla Notas

- Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2.

Concepto	2025	2025
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$ 3.91	\$ 825.95
	\$.00	\$.00
Suma	\$ 3.91	\$ 825.95

- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

El CENCOLAB no cuenta con inmuebles, infraestructuras y construcción en proceso.

Concepto	2025	2024
TERRENOS		
OTROS BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00
Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$0.00

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2025	2024
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,063,035.60	\$2,063,035.60
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$473,290.00	\$473,290.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$80,240.93	\$80,240.93
SOFTWARE	\$2,616,566.53	\$2,616,566.53
LICENCIAS	\$254,350.74	\$254,350.74
	\$0.00	\$0.00
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	\$254,350.74	\$254,350.74
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$1,154,052.13	\$1,059,394.13
Subtotal DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$1,154,052.13	\$1,059,394.13
Suma	\$4,024,969.40	\$3,930,311.40



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Plantilla Notas



Pasivo

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 30 de septiembre del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación se presenta la integración del pasivo:

Concepto	2025	2024
PASIVO CIRCULANTE	\$ 963,551.99	\$ 782,663.26
PASIVO NO CIRCULANTE	\$.00	\$.00
Suma de Pasivo	\$ 963,551.99	\$ 782,663.26

• **Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 351,306.50
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 517,943.49
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 94,302.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$.00
Suma PASIVO CIRCULANTE	\$ 963,551.99

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Aportaciones de Seguridad Social (patronal), mismas que se pagan en los meses de octubre y noviembre; Prima Vacacional, cuyo importe se paga en diciembre; Aguinaldo cuyo importe se pagará en el mes de noviembre.

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y por Arrendamiento, mismo que se pagan en el mes de octubre; retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores) mismas que se liquidan en el mes de octubre.

Ingresos por Clasificar a Corto Plazo

Representa los recursos depositados de **ENTE/INSTITUTO**, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Gastos y Otras Pérdidas:



1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 16,475,295.30
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 694,139.90
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 17,169,435.20

A su vez se presentan aquellos rubros que en forma individual representan el 8.0% o más del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 8,459,037.97	49%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 515,258.15	3%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3,429,117.40	20%

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2025	2024
BANCOS/TESORERIA	1,067,789.95	\$ 865,168.56
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$.00	\$.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MES	0.00	\$.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	\$.00
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN	\$.00	\$.00
Total de EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 1,067,789.95	\$ 865,168.56

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Total de Egresos Presupuestarios		16,475,295
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	869,017	0
2.2 Materiales y Suministros	869,017	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	0
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	1,563,157	
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	694,140	0
3.2 Provisiones	0	0
3.3 Disminución de Inventarios	0	0
3.4 Otros Gastos	0	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0	0
3.6 Materiales y Suministros (Consumos)	869,017	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	0
4. Total de Gasto Contable		17,169,435

1. Total de Ingresos Presupuestarios		16,684,635
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		
2.1 Ingresos Financieros	0	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Provisiones	0	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0	0
4. Total de Ingresos Contables		16,684,635



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

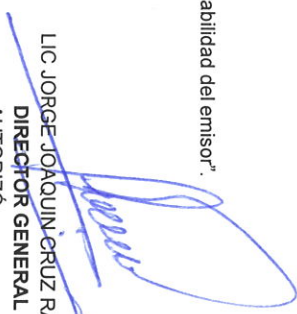
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Plantilla Notas



"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


LIC ILIANA GUZMAN UGALDE
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
REALIZÓ


LIC JORGE JOAQUIN CRUZ RAMAYO
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZÓ

